

#### FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. **AMBIENTE** DIRECCIÓN DE CONTROL Radicación #: 2019EE246472Proc #: 4588323Fecha: 21-10-2019 AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE Tercero:901277696-3 – Consorcio Jardin Infantil MOS-INC Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, **CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y** AUDITIVA Y VISUAL **VISUAL** Fecha de Radicado de solicitud Número de registro Vigencia del registro Solicitud 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto 2019ER225686 30-09-2019 SCAAV-02110 administrativo y hasta quince (15) días siguientes a la finalización de la obra Registro de aviso de publicidad exterior visual Registro de valla de obra convencional comercial TIPO DE Registro de valla de obra convencional institucional Χ SOLICITUD: Registro de publicidad en vehículo Otros elementos de Publicidad Exterior Visual **DATOS DEL SOLICITANTE** Nombre del Establecimiento: Razón social NIT 901.277.696-3 **CONSORCIO** JARDÍN CONSORCIO JARDÍN INFANTIL **INFANTIL MOS-INC** MOS - INC M.M.NO APLICA Propietario Representante legal Otro C.C. C.E. Χ **GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS** Número:19.890.235

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





Dirección de notificación	: CARF		Teléfono: 7031120							
Propietario del Inmueble SECRETARÍA DISTRIT		Propietario del Veh INTEGRACIÓN S			No. documento 899.999.061-9					
Dirección: CARRERA 7	No. 32				Teléfono: 3279797					
II. DATOS DE LA SOLICITUD										
Valla Convencional de Obra										
Tipo de Elemento a registrar  Valla de Obra Convencional Comercial  Valla de Obra Convencional Institucional										
Dirección donde se ubicará el elemento: CARRERA 7 No. 1 - 57										
Sector de actividad:	EDIFIC	CABILIDAD	UF	PZ:	LAS CRUCES					
Localidad:	SANT	A FÉ	Period	icidad:	PERMANENTE					
Texto de la Publicidad:  ESTAMOS CONSTRUYENDO UN JARDÍN INFANTIL - ALCALDÍ DE BOGOTÁ - BENEFICIA: 300 NIÑOS Y NIÑAS - LOCALIDAD: SANTA FÉ - INVERSIÓN: MÁS DE \$7.078 MILLONES - FINDETE FINANCIERA DEL DESARROLLO - IMAGEN										
Contrato de obra:PAF-S O-009-2019	Fiducia:FIDUPRE	EVISORA	Licencia urba	ncia urbana:NO APLICA						
Licencia de construcciór	PLICA	Vigencia Licencia de Construcción: NO APLICA								
No. Chip: AAA0032WLWF		Matrícula Inmobil 50C-246664	iaria:		Caras de Exposición: 1 RA DE EXPOSICIÓN					
Área Total (m²): 10		Orientación Visual:								
Ubicación del elemento publicitario: Edificación Privada			Tipo de Publicidad:							
Lote Privado		X	Comercial							
Espacio Público			Instit	ucional	X					





### III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2019ER225686 del 30-09-2019, OSCAR ENRIQUE ROMERO CASTAÑEDA, identificado con C.C No. 9.091.990, en calidad de INGENIERO DE OBRA del CONSORCIO JARDÍN INFANTIL MOS-INC con NIT 901.277.696-3, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL INSTITUCIONAL, a instalar en la CARRERA 7 No. 1 - 57.

#### IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL INSTITUCIONAL, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

# V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a CONSORCIO JARDÍN INFANTIL MOS-INC con NIT 901.277.696-3, representada legalmente por GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS identificado con C.C. No. 19.890.235, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL INSTITUCIONAL, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y hasta quince (15) días siguientes a la finalización de la obra.

### IV. OBLIGACIONES

## Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- 2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3**°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES





## Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

## V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1°. Notificar el contenido del presente registro a GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS identificado con C.C. No. 19.890.235, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO JARDÍN INFANTIL MOS-INC, con NIT 901.277.696-3 o a quien haga sus veces, en la CARRERA 7 No. 1 57, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.







# OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:										ĺ
OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON Revisó:	C.C:	1075255281	T.P:	N/A		CPS:	CONTRATO 20190836 DE 2019	FECHA EJECUCION:	18/10/	2019
ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO	C.C:	79799443	T.P:	N/A		CPS:	CONTRATO 20190671 DE	FECHA EJECUCION:	18/10/2	2019
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A		CPS:	FUNCIONARIO	EJECUCION:	19/10/	2019
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A		CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/10/	2019
ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO  Aprobó:	C.C:	79799443	T.P:	N/A		CPS:	CONTRATO 20190671 DE 2010	FECHA EJECUCION:	19/10/2	2019
Firmó:										ĺ
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:		N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/10/	2019

